ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID: 433.095

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de julio del año dos mil veintitres, siendo las 13:30 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 7646/2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la evaluación de las ofertas correspondientes al Llamado a Contratación Directa Nº 12/2023, ***"Adquisición de Relojes Biométricos"****, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 7 de julio de 2023, según Nota PR/GC/2023/3670.

La Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

a) *Carta de Invitación.*
b) *Acta de Apertura de Sobres.*
c) *Cuadro Comparativo de Ofertas.*
d) *Oferta de la empresa oferente.*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 20 de julio del 2023, a las 10:15 horas, y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

Oferentes	*Correo Electrónico*	*Monto Total*
EXCELSIS S.A.	*dmorinigo@excelsis.com.py*	*Gs. 63.730.000*

Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

En el Acto de Apertura de Ofertas, no se realizaron observaciones de terceros.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Artículo 63, "Métodos de Evaluación", del Decreto N° 2992/2019, reglamentario de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Así también el Artículo 60, del Decreto Nº 2992/2019, hace referencia sobre la determinación por parte de la Convocante, de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

Art. 61.- Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 63, del Decreto Nº 2992/2019, donde menciona ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato.***

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la empresa ***EXCELSIS S.A.*** *conforme a lo establecido en la Carta Invitación Estándar, dispuesto por la Convocante para este llamado y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos	*EXCELSIS S.A.*
Formulario de Oferta *El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debe ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	*Cumple*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*Cumple*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID: 433.095

Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	*Cumple*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	*Cumple*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple*

Documentos Legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	***EXCELSIS S.A.***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la escritura pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*Cumple*

Experiencia Requerida

Documentos	***EXCELSIS S.A.***
Demostrar la experiencia en la venta y provisión de relojes biométricos y marcadores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%), como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años 2020, 2021 y 2022.	*Cumple*

Capacidad Técnica

Documentos	***Excelsis S.A.***
Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer Relojes Biométricos para ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.	*Cumple*
Autorización escrita del fabricante o del distribuidor autorizado en Paraguay.	*Cumple*

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%), para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%), para las ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

*En tal sentido se realizó la verificación del aspecto económico de la oferta presentada por la empresa **EXCELSIS S.A.**, constando que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de los precios referenciales establecidos por la convocante para el presente llamado.*

*Teniendo en cuenta el análisis de las documentaciones que hacen a su oferta, se visualiza que la empresa **EXCELSIS S.A.**, cumple con todas las condiciones técnicas, legales y de garantía solicitadas en la Carta de Invitación establecido por la concocante para este llamado.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 27/2023
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2023
"ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"
ID: 433.095

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***"Por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 2992/2020, reglamentario de la citada norma, Artículo 65 ***"Criterios de Adjudicación"****, se recomienda la* ***ADJUDICACIÓN****, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, quedando detallado de la siguiente manera:*

EXCELSIS S.A. con RUC Nº 80010664-4:

Por un monto total de ***sesenta y tres millones setecientos treinta mil Guaraníes (Gs. 63.730.000).***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ***César Darío Marín Vera****, Jefe*
Dirección de Gestión de Talento Humano

Lic. ***Natalia Torres****, Jefa*
Departamento de Contabilidad

Lic. ***Katiana Leguizamón****, Directora*
Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación